

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

TÍTULO: “Obra de Rehabilitación del Jardín de la Umbría del Generalife”

EXPEDIENTE: CONTR 2026 183504

TIPO CONTRACTUAL: OBRA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV:

45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico
45000000-7 Trabajos de construcción
45453100-8 Trabajos de reacondicionamiento
45262300-4 Trabajos de hormigonado
45111100-9 Trabajos de demolición
45330000-9 Trabajos de fontanería
45262520-2 Trabajos de albañilería
45261420-4 Trabajos de impermeabilización
45315300-1 Instalaciones de suministro de electricidad
77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **Importe total (IVA excluido):** 118.467,32 euros
- **Importe del IVA:** 24.878,14 euros
- **Importe total (IVA incluido):** 143.345,46 euros

Calle Real de la Alhambra s/n
18009 – Granada
T: 958 89 72 00
contratación.pag@juntadeandalucia.es

1

ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		07/08/2026 12:56:04	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuYn0SA3objbRQbFY1B3NxgQUL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 118.467,32 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 -G/45F/69101/00 Proyecto de Inversión
1995000209

PLAZO DE DURACIÓN: 3 meses

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No

ANTECEDENTES

Primero.- El 17 de mayo de 2026 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: “*Obra de Rehabilitación del Jardín de la Umbría del Generalife*” (CONTR 2026 183504), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 17 de mayo de 2026 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Resolución de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Obra y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 11 de junio de 2026, se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informes nº GR|INF-2026/169 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2026/170 (borrador de documento administrativo de formalización), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto.- El 17 de junio de 2026 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son contabilizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 19 de junio de 2026 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 23 de junio de 2026 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y el 9 de julio de 2026 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- El 25 de junio de 2026 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		07/08/2026 12:56:04	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuYn0SA3ojbRQbFY1B3NxgQUL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 31 de julio de 2026 a las 14:00h, y según recoge el certificado emitido por el Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), no se ha presentado ninguna oferta a la licitación.

Noveno.- El 4 de agosto de 2026 se reúne la Mesa 1 y por unanimidad de sus miembros acuerda proponer al órgano de contratación la declaración del expediente de contratación como desierto, por falta de presentación de ofertas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida a la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

Segundo.- El apartado tercero del artículo 150 de la LCSP establece que: *“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*. Se desprende, por tanto, a sensu contrario, que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986 por el que se regulan los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

RESUELVO

Primero.- Declarar desierto el expediente de contratación administrativa denominado: *“Obra de Rehabilitación del Jardín de la Umbría del Generalife”* (CONTR 2026 183504) por falta de presentación de ofertas a la licitación.

Segundo.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		07/08/2026 12:56:04	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuYn0SA3ojbRQbFY1B3NxgQUL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
P.A. JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN
(Art. 14.2 del DECRETO 59/1986, 19 de marzo)

Fdo: Antonio G. Peral López

ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		07/08/2026 12:56:04	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwuYn0SA3ojobRQbFY1B3NxgQUL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	